



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1348 BIS

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

D E C R E T A:

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorgan los artículos 40 y 66 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, nombra como Encargado de la Administración Municipal del municipio de San Juan Bautista Guelache, Oaxaca, al C. Juan José Hernández Vicente, quien durará en sus funciones hasta en tanto el H. Congreso del Estado determine lo procedente sobre la situación política electoral del municipio citado.

Comuníquese el presente Decreto al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Secretario General de Gobierno del Estado, al Director de Gobierno del Estado, al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y al Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 1348 BIS

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 17 de agosto de 2012.




DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.
PRESIDENTE



DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA.
SECRETARIA.



DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO.
SECRETARIA.



DIP. PERFECTO MECINAS QUERO.
SECRETARIO.